



Numero de boletin: 29529

Fecha: 11/07/2019

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

73029---DECRETO 1201 / 2019 DECRETO / 2019-04-23  
73027---DECRETO 1225 / 2019 DECRETO / 2019-04-26  
73028---DECRETO 1331 / 2019 DECRETO / 2019-05-03  
73026---DECRETO 1360 / 2019 DECRETO / 2019-05-08  
73025---DECRETO 1450 / 2019 DECRETO / 2019-05-16  
73024---DECRETO 1537 / 2019 DECRETO / 2019-05-22  
73023---DECRETO 1565 / 2019 DECRETO / 2019-05-27  
73022---DECRETO 1657 / 2019 DECRETO / 2019-06-03  
73021---DECRETO 1795 / 2019 DECRETO / 2019-06-14  
73020---DECRETO 1796 / 2019 DECRETO / 2019-06-14  
73019---DECRETO 1797 / 2019 DECRETO / 2019-06-14  
73018---DECRETO 1798 / 2019 DECRETO / 2019-06-14  
73017---DECRETO 1799 / 2019 DECRETO / 2019-06-14  
73016---DECRETO 1800 / 2019 DECRETO / 2019-06-18  
73015---DECRETO 1805 / 2019 DECRETO / 2019-06-19  
73034---DECRETO 1941 / 2019 DECRETO / 2019-07-02  
73033---RESOLUCIONES 119 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-07-03  
73030---RESOLUCIONES 55 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-07-04  
73031---RESOLUCIONES 56 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-07-04  
73032---RESOLUCIONES 57 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-07-04

### **Sección Avisos**

225399---JUICIOS VARIOS / ABDALA ABRAHAM GABRIEL S/ QUIEBRA PEDIDA  
225406---JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ CORNEJO ALAN MAXIMILIANO S/ QUIEBRA PEDIDA  
225394---JUICIOS VARIOS / AÑON ANA MARIA - AMAYA MARIA ANA DEL CARMEN - AMAYA MIGUEL ERNESTO S/ SUCESION  
225416---JUICIOS VARIOS / BANEGAS ROSANA SANDRA S/ QUIEBRA PEDIDA  
225368---JUICIOS VARIOS / CEJAS GILDA MARIA GLORIA C/ ZELAYA HECTOR DAVID S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
225354---JUICIOS VARIOS / CONTTI NATALIA ROMINA C/ CARRIZO DAVID PABLO  
225379---JUICIOS VARIOS / DROVETTA MARIA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA  
225407---JUICIOS VARIOS / JUAREZ VANESSA JUANA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA

225226---JUICIOS VARIOS / NAVARRO DEL JESUS SERGIO ADRIAN Y BLANCO ELIANA NANCY S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA

225397---JUICIOS VARIOS / OVEJERO RAMON ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA

225395---JUICIOS VARIOS / PAZ MARIA MAGDALENA S/ QUIEBRA PEDIDA

225291---JUICIOS VARIOS / POSSE RAUL ALEJANDRO C/ GRANEROS MIRTA GRACIELA S/  
ALIMENTOS, EXPTE N° 246/18

225310---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO

225197---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A.

225312---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HANSEN JUAN CARLOS S/ EJECUCION  
FISCAL

225313---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LAZARTE DAVID

225311---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RUIZ LUIS ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO

225293---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AKIM JULIO MIGUEL S/ EJECUCION  
FISCAL

225409---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AZUCARERA DEL ROSARIO S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1251/15

225295---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS  
ELECTRICOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

225292---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MILIOTO MIGUEL ANGEL S/  
EJECUCION FISCAL

225419---JUICIOS VARIOS / SALES DELICIA GRACIELA S/ QUIEBRA PEDIDA

225350---JUICIOS VARIOS / SAYAGO PABLO ESTEBAN C/ SIGLO XXI S.A.

225424---JUICIOS VARIOS / SINI DE ALONSO MARIA LORENZA C/ ANAN NIEVES

225396---JUICIOS VARIOS / SOTELO PABLO RAMON S/ QUIEBRA PEDIDA

225361---JUICIOS VARIOS / VENTURINO CARLOS RAUL C/ FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L.

225138---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES  
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 04/2019

225346---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°  
21/2019

225423---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / FUNDACIÓN MIGUEL LILLO

225380---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 05/19/M

225414---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS -  
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2019

225430---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL 15 DE ABRIL

225433---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "ROSARIO DE SAN  
NICOLAS"

225386---SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMÁN

225302---SOCIEDADES / COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN

225434---SOCIEDADES / COLEGIO DE LICENCIADOS EN NUTRICION, NUTRICIONISTA-DIETISTA, O  
NUTRICIONISTA O DIETISTA

225432---SOCIEDADES / MIS ESPERANZAS, TRABAJOS, ASPIRACIONES Y SUEÑOS ASOCIACION  
CIVIL

225431---SOCIEDADES / SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE SOCORROS MUTUOS DE AGUILARES

225428---SUCESIONES / BENITO VICTOR VASQUEZ

225413---SUCESIONES / RAMÓN HORACIO PONCE

Aviso número 73029

**DECRETO 1201 / 2019 DECRETO / 2019-04-23**

DECRETO N° 1.201/9 (MDP), del 23/04/2019.-

VISTO el "Taller sectorial nacional sobre adaptación al cambio climático - Plan de acción nacional de agro y cambio climático - sección adaptación", a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19 de Junio del año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, se hace necesario autorizar a la señora Directora de Programación para el Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Mónica Odstrcil, y a la señora Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión, Ing. Agr. Erika Zain El Din, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19 de Junio del año 2019 con regreso el mismo día;

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la señora Directora de Programación para el Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Mónica Odstrcil, y a la señora Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión, Ing. Agr. Erika Zain El Din, a trasladarse en misión Oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19 de Junio del año 2019 con regreso el mismo día; en virtud del considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas de la Unidad de Organización 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo; en el Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera de la Secretaría de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo productivo.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1225 / 2019 DECRETO / 2019-04-26**

DECRETO N° 1.225/7 (SES), del 26/04/2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Sub-Jefe de Policía, José Rolando Gómez y al señor Claudio Néstor Dadin, Comisario Inspector del Departamento General de Policía, a trasladarse en misión oficial, vía aérea y terrestre, a la provincia de Buenos Aires, durante los días 17 al 19 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados funcionarios participen del "Acto de Entrega de Camionetas para Institutos Superiores y Centros de Formación Profesional de la Policía de las provincias de Tucumán, Jujuy, Río Negro, Chubut y Chaco", organizado por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, que tendrá lugar el día 18 de junio de 2019 en la citada ciudad.

Que el traslado, en el caso del señor Sub-Jefe de Policía se realizará vía aérea, el día 18/06/19, y respecto del señor Dadin se hará vía terrestre el día 17/06/19, en vehículo particular de titularidad de la señora Margarita Elsa Mercado, automóvil marca Chevrolet, modelo Classic 4ptas LT 1.4N, dominio KMQ698, asegurado en Agrosalta Compañía de Seguros Ltda., Póliza N° 3.893.578, retornando ambos a nuestra provincia el día 19/06/19.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Sub-Jefe de Policía, José Rolando Gómez, DNI N° 18.389.428 y al señor Claudio Néstor Dadin Comisario Inspector del Departamento General de Policía, DNI N° 21.802.779, a trasladarse en misión oficial, a la provincia de Buenos Aires, según se indica en cada caso:

- Sub-Jefe de Policía José Rolando Gómez, vía aérea, durante los días 18 al 19 de junio de 2019;
- Comisario Inspector Claudio Néstor Dadin, vía terrestre, durante los días 17 al 19 de junio de 2019, en vehículo particular de titularidad de la señora Margarita Elsa Mercado, automóvil marca Chevrolet, modelo Classic 4 ptas LT 1.4N, dominio KMQ698, asegurado en Agrosalta Compañía de Seguros Ltda., Póliza N° 3.893.57.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a proveer a los citados funcionarios los fondos correspondientes para gastos de viáticos, pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán) y movilidad (combustible y peajes), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que al regreso a la provincia, el personal policial autorizado en el artículo 1°, deberá presentar los respectivos comprobantes de peajes que acrediten la salida del vehículo del territorio provincial, ante cualquier eventualidad que aconteciera, daños ocasionados a terceros, transportados o no, y gastos de documentación pertinente a seguros, patente, etcétera, corren por cuenta del propietario del vehículo.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en el Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTÍCULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73028

**DECRETO 1331 / 2019 DECRETO / 2019-05-03**

DECRETO N° 1.331/3 (ME), del 03/05/2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -utilizando la vía aérea- el día 05 de mayo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de que el mencionado funcionario pueda cumplir con la misión oficial encomendada los días 05 al 06 de mayo de 2019, acompañando al titular del Poder Ejecutivo.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 05 de Mayo de 2019, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada acompañando al Titular del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2019.

ARTÍCULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1360 / 2019 DECRETO / 2019-05-08**

DECRETO N° 1.360/14 (MGyJ), del 08/05/2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al personal del Departamento General de Policía Cabo 1° Miguel Horacio Arrebola, chofer del señor Ministro de Gobierno y Justicia a trasladarse en misión oficial a la ciudad de Salta, vía terrestre, el día 22 de Junio de 2019 con fecha de regreso el día 23 de Junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado agente realice gestiones oficiales encomendadas por el señor Ministro de Gobierno y Justicia en la mencionada ciudad.

Que el traslado se realizará vía terrestre en el vehículo oficial Toyota SW4, dominio AB262ZQ, con Póliza de Seguro N° 000216152 y perteneciente al Ministerio de Gobierno y Justicia.

Se adjunta Licencia de Conducir del Cabo 1° Arrebola, quien conducirá el vehículo oficial.

Que los gastos de viáticos del empleado policial correrán a cargo del Departamento General de Policía;

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07 y sus modificatorios;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al empleado del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA: Cabo 1° Miguel Horacio ARREBOLA DNI N° 25.380.503, chofer del Señor Ministro de Gobierno y Justicia, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, en misión oficial, en el vehículo oficial Toyota SW4, dominio AB262ZQ, perteneciente al Ministerio de Gobierno y Justicia, el día 22 de junio de 2019 con fecha de regreso el día 23 de junio de 2019.-

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a proveer al mencionado agente, los fondos correspondientes para gastos de movilidad (combustibles y peajes) para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto y a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía a proveer al mencionado agente, los fondos correspondientes a viáticos para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto, quedando la misma exceptuada de lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N° 9/3 ME-2007.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos anteriores, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la U.O. N° 230: Ministerio de Gobierno y Justicia y la U.O. N° 250: Departamento General de Policía, en el Presupuesto General Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Aviso número 73025

**DECRETO 1450 / 2019 DECRETO / 2019-05-16**

DECRETO N° 1.450/1 (SECP), del 16/05/2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar a la señora Valeria Zapesochny, Secretaria de Estado de Comunicación Pública, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 11 de Junio de 2019, acompañando al Titular del Poder Ejecutivo y

CONSIDERANDO:

Que la citada Funcionaria debe cumplir con tareas específicas de la Secretaría de Comunicación Pública en la mencionada Ciudad;

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal;

Por ello,

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Valeria ZAPESOCHNY D.N.I. N° 18.560.253, Secretaria de Estado de Comunicación Pública, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de Junio de 2019 con fecha de regreso el día 12 de Junio de 2019.

ARTICULO 2°.- Encargase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Subsecretaria de Prensa y Difusión.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, para proveer al citado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viático únicamente.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación resultante a la Unidad de Organización 150 - Secretaria de Estado de Comunicación Pública- en el presupuesto General Vigente 2018.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73024

**DECRETO 1537 / 2019 DECRETO / 2019-05-22**

DECRETO N° 1.537/4 (SENAYF), del 22/05/2019.

EXPEDIENTE N.° 9283/425-E-2019.-

VISTO la "Cumbre Global de Discapacidad" a llevarse a cabo los días 6 y 8 de junio de 2019, en la ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Misión Oficial será cumplida por el Subdirector de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Martín Gonzalo Alves, DNI N° 34.185.215.

Que a fs. 02/3 corre agregada la pertinente invitación.

Que a fs. 08 toma conocimiento la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que a fs. 09 dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorizase al Subdirector de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Martín Gonzalo Alves, DNI N° 34.185.215, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de junio de 2019, regresando por la misma vía, el día 8 de igual mes y año.

ARTICULO 2°. Facultase a la Dirección de Administración - SAF N° 34 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, a abonar los gastos que demande la presente Misión Oficial en concepto de viáticos y pasajes, los que serán imputados a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U.O. N° 830, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1565 / 2019 DECRETO / 2019-05-27**

DECRETO N° 1.565/9 (MDP), del 27/05/2019.

EXPEDIENTE N° 135/622-S-2019.-

VISTO, el II Congreso Internacional sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos, a realizarse en la Provincia de San Juan, durante los días 12 al 14 de Junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al Equipo de Gestión Integrada de Residuos Sólidos formado por la Profesora Marina Roxana Polito, el Téc. José Clodomiro Lazarte, la Srta. María Guadalupe Hervás Gutani, el Sr. Sergio David Ahumada, el Sr. Juan Nicolás Montalván, el Sr. Miguel Ángel Neuman y el Sr. Guillermo Germán Bay, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y el Sr. Juan Manuel Comba, personal de la Dirección de Recursos Hídricos, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre, ómnibus de línea- a la Provincia de San Juan, el día 11 de Junio de 2019, con regreso el día 15 del mismo mes y año;

Que el traslado se efectuará a cargo de los organizadores del evento;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Profesora Marina Roxana Polito, categoría 18, al Téc. José Clodomiro Lazarte, categoría 19, a la Srta. María Guadalupe Hervás Gutani, categoría 18, al Sr. Sergio David Ahumada, categoría 18, Sr. Juan Nicolás Montalván, categoría 20, al Sr. Miguel Ángel Neuman, categoría 18 y al Sr. Guillermo Germán Bay, categoría 18 personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y al Sr. Juan Manuel Comba, categoría 19, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre, ómnibus de línea- a la Provincia de San Juan, el día 11 de Junio de 2019, con regreso el día 15 del mismo mes y año, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente y la Unidad de Organización 416 - Denominación: Dirección de Recursos Hídricos, en su Presupuesto General Año 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73022

**DECRETO 1657 / 2019 DECRETO / 2019-06-03**

DECRETO N° 1.657/1, del 03/06/2019.-

VISTO, el Decreto N° 79/1, de fecha 14 de enero de 2016, y sus modificatorios, y  
CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se faculta a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir comprobantes de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios destinados a costear los gastos institucionales y de cortesía y homenaje de la Gobernación.

Que dada las distintas actividades programadas para el año en curso, se hace necesario ampliar el monto dispuesto por el Decreto referido.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el monto consignado en el artículo 1° del Decreto N° 79/1, del 14 de enero de 2016, y sus modificatorios, el que queda establecido en la suma de \$2.000.000.- (pesos dos millones), a partir del mes de junio y hasta Diciembre de 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73021

**DECRETO 1795 / 2019 DECRETO / 2019-06-14**

DECRETO N° 1.795/9 (MDP), del 14/06/2019.

EXPEDIENTE N° 015/690-S-2019.-

VISTO, que la Sra. Directora de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, Dra. Bettina Liliana Schilman, la Lic. María Eugenia Moyano Wagner, el Técnico Víctor Hugo Sánchez y el Técnico Daniel Antonio Figueroa, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, solicitan autorización para trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 19 de Junio del 2019, con regreso el mismo día; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos de realizar inspecciones y monitoreo en las aguas del Embalse de Rio Hondo, en la Provincia de Santiago del Estero;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000000215079 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido indistintamente por el Técnico Daniel Antonio Figueroa, licencia de conducir N° 14.659.643 y por el Técnico Víctor Hugo Sánchez, licencia de conducir N° 20.218.698;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Sra. Directora de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, Dra. Bettina Liliana Schilman, categoría 24; a la Lic. María Eugenia Moyano Wagner, categoría 20; al Técnico Víctor Hugo Sánchez, categoría 20 y al Técnico Daniel Antonio Figueroa, categoría 18, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero, el día 19 de Junio del 2019 con regreso el mismo día; en virtud de los considerandos que anteceden.- ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000000215579 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido indistintamente por el Técnico Daniel Antonio Figueroa, licencia de conducir N° 14.659.643 y por el Técnico Victor Hugo Sánchez, licencia de conducir N° 20.218.698.

ARTÍCULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos, combustible y peaje que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 - Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General Año 2019.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73020

**DECRETO 1796 / 2019 DECRETO / 2019-06-14**

DECRETO N° 1.796/3 (ME), del 14/06/2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -utilizando la vía aérea- el día 17/06/2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de que el mencionado funcionario pueda cumplir con la misión oficial encomendada los días 18 y 19 de junio del corriente año, debiendo trasladarse el día 20 de junio desde Buenos Aires hasta la provincia de Córdoba vía aérea para asistir a reuniones de trabajo el día 21/06, y desde allí retomar a nuestra Provincia el 23/06/2019.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 17 de junio de 2019 y desde allí el día 20 de Junio de 2019 - vía aérea - a la provincia de Córdoba, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, regresando a nuestra Provincia por la misma vía el día 23/06/2019.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2019.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73019

**DECRETO 1797 / 2019 DECRETO / 2019-06-14**

DECRETO N° 1.797/1 (SIDETEC), del 14/06/2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Director de Programas y Proyectos CPN Sergio Geria Reines, dependiente de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a trasladarse en misión oficial por vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de Junio de 2.019, con regreso el día 19 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la aludida misión oficial, es asistir a una Reunión Informativa a fin de coordinar la ejecución de Proyectos con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación los días 18 y 19 de Junio del corriente año.-

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director de Programas y Proyectos CPN Sergio Geria Reines, dependiente de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de Junio de 2.019, con regreso el día 19 del mismo mes y año, atento a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo antes dispuesto, en lo que respecta a viáticos y pasajes a las Partidas Presupuestarias Específicas con que cuenta a este efecto la Unidad de Organización 105, Denominación: Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico.-

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Aviso número 73018

**DECRETO 1798 / 2019 DECRETO / 2019-06-14**

DECRETO N° 1.798/7 (SES), del 14/06/2019.

EXPEDIENTE N° 1569/213-D-2019 y agreg.-

VISTO que se hace necesario autorizar a los empleados del Departamento General de Policía, Cabo 1° Walter Omar Reynaga y Agente Luis Marcelo Camelli, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de Salta, durante los días 15 y 16 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados agentes participen de la "Jornada de Etología Canina", organizada por la Universidad Católica de Salta, que tendrá lugar el día 15 de junio de 2019 en la citada provincia, de acuerdo a la información obrante a fs. 03-04 y 17.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 15/06/19, en vehículo particular de titularidad del señor Walter Omar Reynaga, automóvil marca Fiat, modelo Cronos Drive 1.3 MT Sedan 4 Puertas, dominio AD070TG, asegurado en Seguros Rivadavia, Póliza N° 55/02/235029, retornando a nuestra provincia el día 16/06/19, exceptuándose de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 913-ME de fecha 30/01/07.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a los empleados del Departamento General de Policía, Cabo 1° Walter Omar Reynaga, DNI N° 29.887.420 y Agente Luis Marcelo Camelli, DNI N° 34.764.096, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 15 de junio de 2019, a la provincia de Salta, en vehículo particular de titularidad del señor Walter Omar Reynaga, automóvil marca Fiat, modelo Cronos Drive 1.3 MT Sedan 4 Puertas, dominio AD070TG, asegurado en Seguros Rivadavia, Póliza N° 55/02/235029, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 16 de junio de 2019, en virtud de lo considerando precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a proveer a los citados agentes, los fondos correspondientes para gastos de viáticos, movilidad (combustible y peajes) e inscripción (\$800), dejándose establecido que se exceptúa de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07 respecto de los días 15/06/19 y 16/06/19, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que al regreso a la provincia, el personal policial autorizado en el artículo 1°, deberá presentar los respectivos comprobantes de peajes que acrediten la salida del vehículo del territorio provincial, ante cualquier eventualidad que aconteciera, daños ocasionados a terceros, transportados o no, y gastos de documentación pertinente a seguros, patente, etcétera, corren por cuenta del propietario del vehículo.

ARTÍCULO 4°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, en el Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTÍCULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1799 / 2019 DECRETO / 2019-06-14**

DECRETO N° 1.799/9 (MDP), del 14/06/2019.

EXPEDIENTE N° 1141/330-I-2019.-

VISTO, las "Jornadas de Monitoreo Intensivo para la Prevención del HLB", que se llevarán a cabo en la localidad de Alijilán, Provincia de Catamarca, los días 18 y 19 de Junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dichas jornadas, organizadas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), tienen por objetivo la capacitación sobre el manejo y prevención del HLB y sobre el manejo Fitosanitario de la fruta fresca cítrica con destino a la Unión Europea y con similares mercados de exportación;

Que en virtud de ello, se hace necesario autorizar, a los señores Mario Humberto Argañaraz (Categoría 18), al Técnico Luis Alberto Vernet Basualdo (categoría 20) y al Ing. Agr. Alfredo Daniel Ybarra (categoría 20), de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Localidad de Alijilán, Provincia de Catamarca, el día 18 de Junio de 2019 con regreso el día 19 del mismo mes y año;

Que el traslado se llevará a cabo en el vehículo oficial marca Chevrolet S10, dominio OPQ 970, póliza de seguro N° 000215579 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el Técnico Luis Alberto Vernet Basualdo, licencia de conducir N° 28.437.259;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a los señores Maria Humberto Argañaraz (Categoría 18), al Técnico Luis Alberto Vernet Basualdo (categoría 20) y al Ing. Agr. Alfredo Daniel Ybarra (categoría 20), de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Localidad de Alijilán, Provincia de Catamarca, el día 18 de Junio de 2019 con regreso el día 19 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Chevrolet S10, dominio OPQ 970, póliza de seguro N° 000215579 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el Técnico Luis Alberto Vernet Basualdo, licencia de conducir N° 28.437.259.

ARTÍCULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos, peaje y combustible emergentes de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 407- Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y

Alimentos; en el Presupuesto General Año 2019.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1800 / 2019 DECRETO / 2019-06-18**

DECRETO N° 1.800/7 (SES), del 18/06/2019.

EXPEDIENTE N° 2972/213-C-2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar a la señora Fabiana Elina Soria, Sub-Comisario del Departamento General de Policía, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, durante los días 20 al 23 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que la citada agente participe del "3° Congreso de Actualización en Reconstrucción de Accidentes de Tránsito - ARAT 3", organizado por el Centro de Entrenamiento IRAT, que tendrá lugar durante los días 21 y 22 de junio de 2019 en la citada ciudad, de acuerdo a la información obrante a fs. 02.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 20/06/19, retornando a nuestra provincia el día 23/06/19, exceptuándose de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07. Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la señora Fabiana Elina Soria, DNI N° 28.884.483, Sub-Comisario del Departamento General de Policía, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 20 de junio de 2019, a la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 23 de junio de 2019, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a proveer a la citada agente, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía terrestre (Tucumán - Chaco - Tucumán), dejándose establecido que se exceptúa de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07 respecto de los días 22/06/19 y 23/06/19, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en el Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73015

**DECRETO 1805 / 2019 DECRETO / 2019-06-19**

DECRETO N° 1.805/1, del 19/06/2019.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1941 / 2019 DECRETO / 2019-07-02**

DECRETO N° 1.941/3(ME), del 02/07/2019.

VISTO que resulta necesario disponer el ajuste de los incrementos salariales otorgados mediante los Decretos N° 683/3-ME del 14/03/2019, N° 1015/3ME del 9/4/2019, N° 1222/3(ME) del 24/04/2019, N° 1223/3(ME) del 24/04/2019, N° 1224/3-(ME) del 24/04/2019 y N° 1231/3-(ME) del 29/4/2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida obedece al cumplimiento de la cláusula de revisión para el mes de junio de 2019.

Que en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el ajuste de los incrementos salariales otorgados por los Decretos N° 683/3-ME del 14/03/2019, N° 1015/3ME del 9/4/2019, N° 1222/3(ME) del 24/04/2019, N° 1223/3(ME) del 24/04/2019, N° 1224/3-(ME) del 24/04/2019 y N° 1231/3(ME) del 29/4/2019 a partir de junio de 2019, como consecuencia de la variación registrada en el nivel general del índice de Precios al Consumidor en la región Noroeste, desde Enero hasta Mayo de 2019, más la proyectada para Junio de 2019, del 23,50% (Veintitrés con Cincuenta Centésimos por ciento).

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el pago de la diferencia que surge de la aplicación de lo dispuesto precedentemente, para el mes de Junio de 2019, debiéndose considerar las sumas ya percibidas por los empleados, conforme los decretos antes mencionados, que se liquidará en forma adicional durante el mes de Julio de 2019.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el incremento determinado queda incorporado a las escalas salariales a partir de Junio de 2019.

ARTÍCULO 4°.- Modificase el Artículo 9° del Decreto N° 683/3(ME) del 14 de marzo de 2019, solamente en lo concerniente al primer párrafo de este, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9°.- Dispónese el ajuste del incremento en el valor del punto docente y de las sumas abonadas por la Provincia en concepto de "Capacitación" y "Adicional Remunerativo y no Bonificable" establecido por el Artículo 8° del Decreto N° 750/3-ME del 20/03/2018, conforme a la variación en el nivel general del índice de Precios al Consumidor en la Región Noroeste, publicado por el INDEC, según la metodología que a continuación se detalla:

ARTÍCULO 5°.- Invítase a los Organismos Descentralizados, Autárquicos y a las Municipalidades de la Provincia que hayan incluido en sus acuerdos salariales del año 2019 una cláusula de ajuste por inflación, a adherirse a las disposiciones del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, en las respectivas partidas de personal, según corresponda.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de

Economía.

ARTÍCULO 8º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**RESOLUCIONES 119 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-07-03**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 119/2019, del 03/07/2019.-

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 12101/19, Acordada 640/15; y

CONSIDERANDO:

Que en Acordada N° 640/15 se establece la implantación del software "SAE" en el Poder Judicial. En dispositiva II se dispone que se irá realizando de manera gradual en las unidades judiciales de este Poder a través de miniferias para la realización de las migraciones informáticas y las capacitaciones que correspondan. Dichas miniferias se decretarán por Resolución de Presidencia de esta Excma. Corte.

Que por nota de fecha 26 de junio, los Directores de Sistemas y de Gestión Judicial presentan la programación de la décima cuarta etapa de implementación del Sistema Informático SAE en Mesa de Entrada, en los Juzgados en lo Civil en Documentos y Locaciones y en la Excma. Cámara en lo Civil en Documentos y Locaciones y Familia y Sucesiones (solo en lo que respecta al Fuero de Documentos y Locaciones), del Centro Judicial de Concepción, conforme el siguiente cronograma:

- Mesa de Entrada los días 7 al 8 de agosto
- Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones de la I Nominación del 9 al 15 de agosto
- Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones de la II Nominación del 16 de agosto al 23 de agosto
- Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones de la III Nominación del 26 de agosto al 2 de septiembre
- Excma. Cámara en lo Civil en Documentos y Locaciones y Familia y Sucesiones (solo en lo que respecta al Fuero de Documentos y Locaciones) del 6 al 12 de septiembre se requiere que durante los 3 (tres) primeros días de la capacitación e implementación del SAE en los Juzgados en lo Civil en Documentos y Locaciones de la I, II, y III Nominación y en la Excma. Cámara en lo Civil en Documentos y Locaciones y Familia y Sucesiones (solo en lo que respecta al Fuero de Documentos y locaciones) se decreta

Por ello, el suscripto en uso de las facultades conferidas por el art. 15 inc. 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

I.- DISPONER, conforme lo considerado, la implementación del "SAE" (Acordada N° 640/15) de la décima cuarta etapa de implementación del Sistema Informático SAE en Mesa de Entrada, en los Juzgados en lo Civil en Documentos y Locaciones y en la Excma. Cámara en lo Civil en Documentos y Locaciones y Familia y Sucesiones (solo en lo que respecta al Fuero de Documentos y Locaciones) del Centro Judicial de Concepción, conforme el siguiente cronograma:

- Mesa de Entrada los días 7 al 8 de agosto

- Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones de la I Nominación del 9 al 15 de agosto
- Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones de la II Nominación del 16 de agosto al 23 de agosto
- Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones de la III Nominación del 26 de agosto al 2 de septiembre
- Excma. Cámara en lo Civil en Documentos y Locaciones y Familia y Sucesiones (solo en lo que respecta al Fuero de Documentos y Locaciones) del 6 al 12 de septiembre

II.- ESTABLECER, de conformidad con lo solicitado, una miniferia con suspensión de plazos y sin atención al público -salvo casos de urgencia- durante los primeros 3 (tres) días de capacitación e implementación del SAE en: Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones de la I<sup>a</sup> Nominación los días 9, 12 y 13 de agosto; Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones de la II<sup>a</sup> Nominación los días 16, 20 y 21 de agosto; Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones de la III<sup>a</sup> Nominación los días 26, 27 y 28 de agosto; y en la Excma. Cámara en lo Civil en Documentos y Locaciones y Familia y Sucesiones (solo en lo que respecta al Fuero de Documentos y Locaciones) los días 6, 9 y 10 de septiembre.

III.- DISPONER que durante la miniferia establecida en la dispositiva II el horario laboral de la unidad será de 8:00 a 16:00 hs. Los días en donde no se decretó miniferia, el horario de trabajo será el habitual de la unidad.

IV.- DISPONER que el Servicio Administrativo liquide el pago de los refrigerios que corresponda.

V.- PUBLICAR por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página web del Poder Judicial.

Aviso número 73030

**RESOLUCIONES 55 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-07-04**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 55, del 04/07/2019.-

VISTO la Resolución General N° 86/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30-53625919-4), fue designado Agente de Percepción en el marco de la RG (DGR) N°86/00 y sus modificatorias, a partir de Enero de 2009;

Que la firma se encuentra en proceso Concursal Liquidativo desde fecha 01 de Abril de 2019;

Que dicha situación ocasiona el incumplimiento de sus obligaciones en carácter de agente de percepción, lo cual implica que el mencionado contribuyente soslaya el ingreso a este Organismo de los montos percibidos a distintos contribuyentes, produciendo un perjuicio al erario público provincial;

Que por lo expuesto y razones de oportunidad, merito y conveniencia aconsejan dar de baja como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al sujeto mencionado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) N° 180/10 Y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L., (CUIT N° 30-53625919-4), al 01 de Abril de 2019, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1°- de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-

**RESOLUCIONES 56 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-07-04**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 56, del 04/07/2019.-

VISTO la RG (DGR) N° 188/02 y sus modificatorias, y las facultades establecidas por el artículo 32 del Código Tributario provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente COLON COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., (CUIT N° 30-71249764-1) a fs. 1 del expediente de la referencia solicita su inclusión como Agente de Retención del Impuesto de Sellos;

Que a fs. 81 del expediente se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo;

Que se hace necesario incorporar nuevos agentes a los Regímenes de Retención del Impuesto de Sellos, habida cuenta del interés fiscal que los mismos implican dentro del sistema implementado;

Que tal procedimiento redundará en beneficio para el fisco por cuanto el mismo ha demostrado su eficiencia como medio de cobro e ingreso efectivo de gravámenes;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide de manera favorable;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y la delegación establecida por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE ALTA como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, encuadrándose en las disposiciones de la RG (DGR) N° 188/02 y sus modificatorias, al contribuyente COLON COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., (CUIT N° 30-71249764-1), a partir del 01 DE JULIO DE 2019, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

**RESOLUCIONES 57 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-07-04**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 57, del 04/07/2019.-

VISTO la RG (DGR) N° 188/02 y sus modificatorias, y las facultades establecidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y

CONSIDERANDO

Que el contribuyente LIBRA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., (CUIT N° 30-71233282-0) a fs.1 del expediente de la referencia solicita su inclusión como Agente de Retención del Impuesto de Sellos;

Que a fs. 33 del expediente se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo;

Que se hace necesario incorporar nuevos agentes a los Regímenes de Retención del Impuesto de Sellos, habida cuenta del interés fiscal que los mismos implican dentro del sistema implementado;

Que tal procedimiento redundará en beneficio para el fisco por cuanto el mismo ha demostrado su eficiencia como medio de cobro e ingreso efectivo de gravámenes;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide de manera favorable;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y la delegación establecida por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE ALTA como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, encuadrándose en las disposiciones de la RG (DGR) N° 188/02 y sus modificatorias, al contribuyente LIBRA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., (CUIT N° 30-71233282-0), a partir del 01 DE JULIO DE 2019, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

**JUICIOS VARIOS / ABDALA ABRAHAM GABRIEL S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "ABDALA ABRAHAM GABRIEL s/ QUIEBRA PEDIDA." - Expte. N° 4126/18, en los cuales mediante resolución de fecha 28/06/2019 se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 23/08/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B) el día 07/10/2019 como fecha de presentación del informe individual. C) el día 19/11/2019 como fecha de presentación del informe general. Y se ha tenido presente el domicilio constituido por el síndico C.P.N. Guillermo G. Racedo en calle Congreso N° 680 - 1° Piso - Oficinas 4/6, de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 28/06/2019, recaída en los autos caratulados: "ABDALA ABRAHAM GABRIEL s/ QUIEBRA PEDIDA." - Expte. N° 4126/18, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... . CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: I°. ... . II°. ... . III°. ORDENAR la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Déjese constancia en los mismos que su publicación es libre de derechos. HAGASE SABER.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 03 de julio de 2019. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 05 y V 15/07/2019. Diferido. Aviso N° 225.399.

**JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ CORNEJO ALAN MAXIMILIANO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iva Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ CORNEJO ALAN MAXIMILIANO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1418/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019.

Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Alan Maximiliano Albornoz Cornejo D.N.I. N° 34.719.405; C.U.I.L. N° 2434719405-7, con domicilio real en Torres Posse 1400, Manzana 10, Lote 3 s/n San Francisco -San Migue de Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 31 de Julio de 2019 a hs. 12:10, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que se realizará bajo la supervisión y responsabilidad del Actuario de Concursos y Quiebras de este Juzgado, debiendo surgir el síndico de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- .. .IV.- ... V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictaI.VI.- ... VII. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- .. .IX.- ... X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522.XI.- ... XII.- ... XIII.- Fijar el día el 06 de Septiembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímese a sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Sindicatura, asimismo, deberá presentar en el plazo de 24 hs. de vencido el plazo para verificar la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos.-XIV.- Fijar el día 25 de Octubre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 16 de Diciembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe generaI.XVI.- ... XVII.- ... Hagase Saber.- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.- Secretaria, 05 de julio de 2019.- E 10 y V 16/07/2019. Diferido. Aviso N° 225.406.

Aviso número 225394

**JUICIOS VARIOS / AÑON ANA MARIA - AMAYA MARIA ANA DEL CARMEN - AMAYA MIGUEL ERNESTO S/ SUCESION**

POR 5 DIAS - (Boletín Oficial).- Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores, se ha dispuesto notificar a Silvia Amaya y Leticia Amaya (hijas de Manuel Santos Amaya, fallecido en 22/02/2001) el siguiente proveído en el juicio caratulado "AÑON ANA MARIA - AMAYA MARIA ANA DEL CARMEN - AMAYA MIGUEL ERNESTO s/ SUCESION" - EXPTE. N° 9866/16. III "San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2019. (...) Atento el informe de fs. 55, notifíquese por Edictos -a publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial- a Amaya Silvia y Amaya Leticia que deben apersonarse por ante este Juzgado en el término de cinco días a estar a derecho en el presente sucesorio de Añon Ana María, bajo apercibimiento de continuar el trámite del juicio sin su intervención. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2019.- Proc. Marcela Fabiana Flores Secretaria. E 05 y V 15/07/2019. \$1884,75. Aviso N° 225.394.



**JUICIOS VARIOS / BANEGAS ROSANA SANDRA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BANEGAS ROSANA SANDRA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1417/19, se ha dispuesto por es te medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar la quiebra de Rosana Sandra Banegas, D.N.I. N°17.926.204; C.U.I.L. N° 27-117926204-0, con domicilio real en Manzana C, Casa 21 s/n, Barrio Parras, Ingenio Leales -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 31 de Julio de 2019 a hs. 12:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que se realizará bajo la supervisión y responsabilidad del Actuario de Concursos y Quiebras de este Juzgado, debiendo surgir el síndico de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- .. .IV.- ... V.- Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictaI.VI.... VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Vlll.- .. .IX.- ... X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el arto 89 Ley 24522. XI.- ... XII.- ... XIII.- Fijar el día el 06 de septiembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímese a sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Sindicatura, asimismo, deberá presentar en el plazo de 24 hs. de vencido el plazo para verificar la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos.- XIV.- Fijar el día 25 de octubre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 16 de diciembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe generaI.XVI.- ... XVII.- ... Hágase Saber.- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.-. Secretaria, 05 de julio de 2019.- Libre de Derecho (Art. 273 inc. 8 L.C.Q.). dra. E. Josefina Condrac, sec. E 10 y V 16/07/2019. Diferido. Aviso N° 225.416.

**JUICIOS VARIOS / CEJAS GILDA MARIA GLORIA C/ ZELAYA HECTOR DAVID S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos.. "CEJAS GILDA MARIA GLORIA c/ ZELAYA HECTOR DAVID s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte N° 3613/15, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: /// " San Miguel de Tucumán, 06 de junio de 2019.- Atento lo solicitado y contancias de autos (222/223) notifíquese nuevamente conforme esta ordenado a fs. 204. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya. Juez".- //// "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2019.- (...) Corrijase la providencia del 30/10/2018 (fs.204) en el sentido que el inmueble objeto de la litis, se encuentra ubicado en Avenida San Martín altura 400, Localidad de San Andrés, Depto. Cruz Alta. Líbrense nuevos oficios y edictos conforme se solicita. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya. Juez".- /// " San Miguel de Tucumán, 30 de Octubre de 2018.- Por cumplida providencia del 09/10/2018 (fs.202). Téngase por iniciada por Gilda María Gloria Cejas la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble que según los términos de la demanda (fs.2/3), se encuentra ubicado en la localidad de San Andrés, Dpto. Cruz Alta, provincia de Tucumán, sobre Avenida San Ramón altura 400 con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón:173917; Matrícula: 11740, Orden: 227; Circ.: II; Secc.: C; Lámina: 116; Parcela: 456 A 31; compuesto de una superficie total según plano de mensura de: 780,8544 m2; siendo sus medidas perimetrales: Punto 1-2: 50,92 mts.; 2-3: 15,46 mts; 3-4: 50,94 mts. y 1-4: 15,20 mts; y sus linderos son: Al Sur: Omar Sánchez y otra (Padrón N°173918), Al Norte: Rosa González de Valdez (Padrón N°173916), Al este: Rota di Caro (Padrón N°173801) y al Oeste: Av. San Martín. Registro Inmobiliario: Empadronado a nombre de Héctor David Zelaya - Matrícula A-00408. Cítese a Sucesores de Héctor David Zelaya a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. (.....) Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa. C.C.C. , 18 de junio de 2019. Libre de Derechos Ley N° 6314. Dra. Soledad maria Aguilar, sec. E 04 y V 12/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.368.

**JUICIOS VARIOS / CONTTI NATALIA ROMINA C/ CARRIZO DAVID PABLO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a David Pablo Carrizo, DNI N° 31.760.928, que por ante este Juzgado en lo Civil en familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. De Tucumán a cargo de S.S. Juez Dra. Monica Sandra Roldan, Secretaría de la Dra. Celina M.J. Saleme - Dra. Sonia Jacqueline Rija, se tramitan los autos caratulados: "CONTTI NATALIA ROMINA C/ CARRIZO DAVID PABLO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.- Expte. N° 1591/16-11", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Concepción, 18 de junio de 2019.- Proveyendo escrito de fecha 12/06/19: Estando a lo solicitado, constancias de autos: Notifíquese al accionado, mediante edicto, de la sentencia de trance y remate, debiendo transcribirse lo pertinente.- Concepción, 30 de mayo de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios, promovida por el Dr. Joaquin Maturana Contti, en contra de David Pablo Carrizo, D.N.I. N° 31.760.928, con domicilio en calle Rio Negro N° 1441, B° Belgrano, Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado de \$10.000, (Pesos Diez Mil), en concepto de honorarios adeudados; con más intereses, gastos y costas desde la mora y hasta su efectivo pago, debiendo computarse con la tasa activa promedio mensual del Banco Central de la República Argentina. II.- Costas al accionado vencido (Art.550, Proc.).- III. Reservar pronunciamiento sobre honorarios.- Hagase Saber.- Fdo. Dra. Monica Sandra Roldan - Juez .. - Queda ud. Debidamente notificado.- E 04 y V 12/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.354.

**JUICIOS VARIOS / DROVETTA MARIA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de I° Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "DROVETTA MARIA TERESA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. n° 2339/16, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2019.- Agréguese. De la readecuación del proyecto de distribución, publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia." Fdo. Dr. Víctor Raul Carlos - Juez.- //// Readecuación proyecto de distribución de fondos: I) Fondos Disponibles: Dinero depositado en Cta. N°320178/3 en el Banco del Tucumán S.A. (Sucursal Tribunales) Plazos Fijos Informados \$ Parciales: 117.482,72. neto para distribución: \$ Totales: 117.482,72. II) Propuesta de distribución: a) Reservas art. 244 Ley N°24.522: Tasa Judicial (Importe estimado) \$ Parciales: -9.000,00; Publicaciones Edictales (importe estimado) \$ Parciales: -3.332,72; Honorarios Profesionales Cr. Daniel Antonio Lopez - Síndico s/Informe Secretaría Superintendencia \$ Parciales: -85.000; Honorarios Profesionales Dr. Martín Abdala - Letrado patrocinante del fallido (Aportes 10% incluido) \$ Parciales: -20.150. SUBTOTAL \$ Totales: -117.482,72. No resulta remanente disponible.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2019. Secretaria. Dra. Ana María Gareca, sec. E 05 y V 15/07/2019. Diferido. Aviso N° 225.379.

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ VANESSA JUANA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, DR. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ VANESSA JUANA DEL VALLE s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1162/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019.

AUTOS Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar la quiebra de Vanessa Juana del Valle Juarez, D.N.I. N° 35.199.545; C.U.I.L. N° 27-35199545-4, con domicilio real en Ruta 306 km.33, Los Camperos, Santa Rosa de Leales -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) II.- Fijar el día 31 de Julio de 2019 a hs. 12:05, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que se realizará bajo la supervisión y responsabilidad del Actuario de Concursos y Quiebras de este Juzgado, debiendo surgir el síndico de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley.III.- .. .IV.- ... V.- Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal .VI.... VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- .. .IX.- ... X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522.XI.- ... XII.- ... XIII.- Fijar el día el 06 de Septiembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522) ... XIV.- Fijar el día 25 de Octubre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV. Fijar el día 16 de Diciembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general.XVI.- ... XVII.- ... Hagase Saber.- Dr. José Ignacio Dantur Juez.- Secretaria, 05 de julio de 2019.- E 10 y V 16/07/2019.

Diferido. Aviso N° 225.407.

**JUICIOS VARIOS / NAVARRO DEL JESUS SERGIO ADRIAN Y BLANCO ELIANA  
NANCY S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: NAVARRO DEL JESUS SERGIO ADRIAN Y BLANCO ELIANA NANCY S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 671/17, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 12 de marzo de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). Atento lo peticionado, cítese a: Juri Roberto y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 19 de marzo de 2019.- Se hace constar que el mencionado inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Aguilares, Dpto Río Chico de la provincia de Tucumán, sobre Avenida Mitre N° 820, parte de un inmueble de mayor extensión, que se identifica en croquis como Fracción Tres, midiendo, seis metros de frente al norte y de contra frente al sud, por doce metros quince centímetros de fondo al este y al oeste. Este inmueble forma parte del remanente del padrón de mayor extensión N° 65.002. Superficie: 72.90 mts<sup>2</sup>.- Adriana Carolina Casillo, Sec. Jud. E 01 y V 16/07/2019. \$6.800,50.- Aviso N° 225.226.-

**JUICIOS VARIOS / OVEJERO RAMON ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "OVEJERO RAMON ANTONIO s/ QUIEBRA PEDIDA." - Expte. N° 25/19, en los cuales mediante resolución de fecha 28/06/2019 se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 22/08/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B) el día 07/10/2019 como fecha de presentación del informe individual. C) el día 19/11/2019 como fecha de presentación del informe general. Y se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico C.P.N. María Julieta Albornoz en Pasaje Zuviría N° 3382 (entre calle Italia y Uruguay), B° Modelo, de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes y jueves de 17:00 a 21:00 horas horas (Tel. 3815462392). El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 28/06/2019, recaída en los autos caratulados: "OVEJERO RAMON ANTONIO s/ QUIEBRA PEDIDA." - Expte. N° 25/19, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2019. Autos y Vistos: ... . Considerando: ... ; Resuelvo: I°. ... . II°. ... . III°. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Déjese constancia en los mismos que su publicación es libre de derechos. Hagase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 03 de julio de 2019. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 05 y V 15/07/2019. Diferido. Aviso N° 225.397.

**JUICIOS VARIOS / PAZ MARIA MAGDALENA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "PAZ MARIA MAGDALENA s/ QUIEBRA PEDIDA." EXPTE. N° 469/19, en los cuales mediante resolución de fecha 28/06/2019 se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 23/08/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B) el día 07/10/2019 como fecha de presentación del informe individual. C) el día 19/11/2019 como fecha de presentación del informe general. Y se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Héctor Osvaldo Medina en calle Chiclana N° 159, Planta Baja, Dpto. "A", de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 08:00 a 13 horas.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 28/06/2019, recaída en los autos caratulados: "PAZ MARIA MAGDALENA s/ QUIEBRA PEDIDA." EXPTE. N° 469/19, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... . CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: I°. ... . II°. ... . III°. ORDENAR la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Déjese constancia en los mismos que su publicación es Libre de Derechos. Hagase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 03 de julio de 2019. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 05 y V 15/07/2019. Diferido. Aviso N° 225.395.



Aviso número 225291

**JUICIOS VARIOS / POSSE RAUL ALEJANDRO C/ GRANEROS MIRTA GRACIELA S/  
ALIMENTOS, EXPTE N° 246/18**

POR 5 DIAS - POSSE RAUL ALEJANDRO C/ GRANEROS MIRTA GRACIELA S/ ALIMENTOS, EXPTE N° 246/18. Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Reymundo Bichara, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Sonia Elchaej, se a dispuesto notificar el siguiente proveído. Concepcion, 27 de Junio de 2019... convóquese nuevamente a las partes a audiencia que dispone el art. 401 CPCCT, para el día 27/08/2019 a horas 09:00 o subsiguiente dia hábil en caso de feriado bajo aperebimiento de lo dispuesto por el arto 402 del señalado digesto procesal y con la prevención de que deberán concurrir con asistencia letrada, munidos de los medios de prueba de que intenten valerse y de los recaudos legales por apersonamiento letrado. A los efectos de notificar a Mirta Graciela Graneros, y al haber agotado las gestiones tendientes a tal fin, publíquense edictos "Libre de Derecho" citatorios de Ley (art. 159 del CPCCT) por el término de cinco dias, con transcripción de la presente providencia, dejándose constancia que las copias para traslado se reservan en Secretaría. Notifíquese personalmente. Se hace Constar que el presente se tramita Libre de Derechos. Concepción, 28 de Junio de 2019. E 03 y V 11/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.291.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Auto Agro S.A. de Credito y ahorro para fines determinados y Capitalizacion -CUIT N° 30-50002032-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2002/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de Junio de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 11/4/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos..- Fdo: Dra. Ana Maria Antun DE Nanni - Juez - EVI-2002/17. ///San Miguel de Tucumán, 11 de Abril de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman en contra de Auto Agro S.A. de Credito y Ahorro para fines Determinados y Capitalizacion, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$16.000,00 (Pesos Dieciseis Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Federico Alvaro Correa (apoderado actor) en la suma de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 06 de junio de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 03 y V 11/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.310.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7121/17.-, se hace saber BOSTON COLLECTIONS S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de mayo de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 06/05/19, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLINELIC-7121/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 6 de mayo de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de BOSTON COLLECTIONS S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos un mil quinientos - (\$1.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas al ejecutado vencido. Segundo: Regular al letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi la suma de Pesos trece mil (\$13.000,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO:Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase saber.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 6 de mayo de 2019. E 27/06 y V 12/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.197.

Aviso número 225312

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HANSEN JUAN CARLOS S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a HANSEN JUAN CARLOS -CUIT N° 20-31499037-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HANSEN JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7594/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-7594/17. ///San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.500,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2019. E 03 y V 11/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.312.

Aviso número 225313

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LAZARTE DAVID**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Lazarte David -DNI N° 27.886.801, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LAZARTE DAVID S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 2751/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de Junio de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/7/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-2751/15. ///San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2017.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:"I - ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de LAZARTE DAVID, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$3.837,00(pesos:tres mil ochocientos treinta y siete), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago.II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado.III-REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado FEDERICO ALVARO CORREA (Apoderado actor) en la suma de \$6300.-(pesos:seis mil trescientos).-HAGASE SABER.FDO.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán, 06 de junio de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 03 y V 11/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.313.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RUIZ LUIS ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a RUIZ LUIS ALBERTO -DNI N° 41.870.871, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RUIZ LUIS ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 6571/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 11/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-6571/16. ///San Miguel de Tucumán, 11 de Marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de RUIZ LUIS ALBERTO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 3.314,50 (Pesos Tres Mil Trescientos Catorce con 50/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado FEDERICO ALVARO CORREA (Apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2019. E 03 y V 11/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.311.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AKIM JULIO MIGUEL S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AKIM JULIO MIGUEL -CUIT N° 20-11707404-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AKIM JULIO MIGUEL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4243/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4243/17. ///San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia INTIMESE a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$7.500,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la LETRADA/O DRA MARIA EUGENIA SAAB con más \$2.250,00 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrense Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2019. E 03 y V 11/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.293.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AZUCARERA DEL ROSARIO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1251/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AZUCARERA DEL ROSARIO S.R.L. -CUIT N° 30-71127883-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I<sup>a</sup> Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AZUCARERA DEL ROSARIO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1251/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/6/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-1251/15. ///San Miguel de Tucumán, 17 de junio de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$9.451,90 y \$3.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019.-MJF. E 10 y V 16/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.409.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fábrica Austral De Productos Eléctricos S.A.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4883/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06/6/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos .Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - JUEZ - EVI-4883/16. ///San Miguel de Tucumán, 6 de Junio de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado Jerónimo Ponce de Leon, en contra de Fabrica Austral de Productos Eléctricos S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 12.672,00 (Pesos Doce Mil Seiscientos Setenta y Dos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- regular honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado Jerónimo Ponce de Leon, por derecho propio, la suma de \$ 6.436,09 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 09/100 Ctvos.). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019. E 03 y V 11/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.295.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MILIOTO MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MILIOTO, MIGUEL ANGEL-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I<sup>a</sup> Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ MILIOTO MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 10174/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de Mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 27/5/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-10174/10. ///San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2013.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:"I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MILIOTO MIGUEL ANGEL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.318,37(pesos: un mil trescientos dieciocho con 37/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a CONSTANZA MARIA GARCIA (apoderado actor) en la suma de \$1.800.- (pesos: un mil ochocientos).-HAGASE SABER.FDO.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán, 06 de mayo de 2019. E 03 y V 11/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.292.

Aviso número 225419

**JUICIOS VARIOS / SALES DELICIA GRACIELA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "SALES DELICIA GRACIELA s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 3203/16 se dispuso un nuevo calendario concursal. Se hace saber a los acreedores que hasta el día miércoles 24 de julio de 2019 podrán presentar las peticiones verificadoras, munidos de los títulos justificativos de sus créditos, ante la Sindicatura a cargo del CPN Eduardo Gaspar Alvarez, quién fijó domicilio para la atención de los acreedores en calle Las Heras 512 4to Piso A y B de esta ciudad, de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 y de 18 a 20 horas. Asimismo se fijaron los días 06 de septiembre de 2019 y 22 de octubre de 2019 para la presentación por parte de Sindicatura de los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente. Se hace constar que el arancel art. 32 LCQ asciende a la suma de \$1250. Publíquese por cinco decas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019. Libre de Derechos (Art 273 Inc. 8 LCQ) . Dr. Camilo E. Appas, sec. E 10 y 16/07/2019. \$2.296. Aviso N° 225.419.

**JUICIOS VARIOS / SAYAGO PABLO ESTEBAN C/ SIGLO XXI S.A.**

POR 3 DIAS - Se hace saber a SIGLO XXI SA., que por ante este Excm. Camara de Apelacion del TRABAJO Sala II°, a cargo de la Dra. Marcela Beatriz Tejeda, Secretaría desempeñada por Dra. Andrea Roxana D'Amato tramitan los autos caratulados: "SAYAGO PABLO ESTEBAN c/ SIGLO XXI S.A. Y OTRO S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 146/07, en los cuales se ha dictado el presente proveido, el que deberá publicarse Libre de Derechos: San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2018.- Atento a las constancias de autos. Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en providencias de fs. 453 y fs. 456, y conforme a lo dispuesto el art. 22 CPL- segundo y tercer parrafo-, notifiquese a la demandada y co-demandada - Siglo XXI S.A. y Noa Contenidos SRL-, de la resolución n° 275, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días. - Personal- 146/07.- Fdo. Dra. Marcela Beatriz Tejeda. Vocal. ///San Miguel de Tucumán, 27 Julio de 2018.- Autos y Vistos: ... Resulta:... Considerando:... Resuelve: I°) Admitir parcialmente demanda promovida por Pablo Esteban Sayago, DNI. n° 20.433.308, con domicilio en calle Paraguay n1 349 de de esta ciudad, en contra de Siglo XXI S.A, con domicilio en calle Maipú n° 70, piso 6, of. 61, 62, 67 de esta ciudad y Noa Contenidos SRL, con domicilio en calle San Martín 920, 1° piso de esta ciudad, a quienes se condena, en el plazo de diez días al pago de la suma total de \$100.846,88 (pesos cien mil ochocientos cuarenta y seis con ochenta y ocho ctvos) en concepto de indemnización por antigüedad, preaviso, sac s/ preaviso, integración mes de despido, SAC proporcional 1° semestre 2006, vacaciones proporcionales 2006, art. 2 ley 25323, art. 16 ley 25561, se Rechaza por el rubro art. 80 LCT y art. 43 inc. d, conforme lo considerado, absolviéndose a la demandada por este rubro y monto reclamado.- II°) Rechazar el planteo de falta de legitimación pasiva deducido por Noa Contenidos SRL conforme lo considerado.- III°) RECHAZAR los planteos de inconstitucionalidad arts. 2 ley 25323 y 16 ley 25561 conforme lo considerado.- IV°) Rechazar la defensa de falta de acción deducida por Siglo XXI S.A conforme lo considerado.- V°) Costas conforme lo considerado.- VI°) Regular honorarios, por sus actuaciones en autos a los letrados: 1) Patricia Mónica Ruiz le corresponde la suma de \$8.336,67 (pesos ocho mil trescientos treinta y seis con sesenta y siete ctvos) y por la reserva de fs. 105 le corresponde la suma de \$833,66 (pesos ochocientos treinta y tres con sesenta y seis ctvos). 2) Pascual Alberto Cuomo le corresponde la suma de \$16.673,35 (pesos dieciséis mil seiscientos setenta y tres con treinta y cinco ctvos) y por la reserva efectuada a fs. 161/162 le corresponde la suma de \$2.501 (pesos dos mil quinientos uno). 3) Elias Gustavo Abi Cheble por su actuación en la causa como letrado apoderado por la parte demandada Siglo XXI S.A. le corresponde la suma de \$15.631,26 (pesos quince mil seiscientos treinta y uno con veintiseis ctvos) y por las reservas efectuadas a fs. 105 le corresponde la suma de \$2.344,69 (pesos dos mil trescientos cuarenta y cuatro con sesenta y nueve ctvos) y de fs. 161/162 le corresponde la suma de \$1.563,12 (pesos mil quinientos sesenta y tres con doce ctvos). 4) Elias Gustavo Abi Cheble por su actuación en la causa como letrado apoderado de la parte codemandada Noa Contenidos SRL le corresponde la suma de \$4.168,33 (pesos cuatro mil ciento sesenta y ocho con

treinta y tres ctvos).- VII°) Remítase a la AFIP, en la etapa de cumplimiento de sentencia, copia de la presente resolutive a los fines establecidos en la ley 25.345 y 24013 y con los recaudos de la RG 3739 (AFIP, 09/02/2015).- VIII°) Planilla Fiscal oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204).- Regístrese y Hágase Saber.- Fdo. Dres. Marcela Beatríz Tejeda -Adrian Marcelo R. Diaz Critelli. Vocales. Ante mí: Andrea Roxana D'amoto" San Miguel de Tucumán, 29 de Octubre de 2018. Secretaria. Dra. Andrea Roxana D'amoto, sec. E 04 y V 10/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.350.

**JUICIOS VARIOS / SINI DE ALONSO MARIA LORENZA C/ ANAN NIEVES**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "SINI DE ALONSO MARIA LORENZA c/ ANAN NIEVES NELIDA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. N° 1624/09, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 3 de abril de 2019. Notifíquese y publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve María Lorenza Sini de Alonso sobre el inmueble ubicado en el Dpto. de Leales (anterior Famaillá), Río Colorado, Domicilio: 25 de Mayo (1°cuadra), Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. F, Lámina N°276, Parc. 557B, Padrón N°376132. En ellos cítese a Antonio Sini, Juan Luis Sini, Nelly Sini de Villareal, Nieves Anan de Bravo, Estela Gladys Anan, Napoleón Anan, Ramona Ruiz de Anan, Héctor Guillermo Anan, Víctor Raúl Anan, Ernesto Ebandro Anan, Hebe Lázaro, Hebe Patricia Anan, Nancy Mariela Anan, Claudio Rubén Anan, Rubén Atilio Anan, Carlos Sini y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía o de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado..." Fdo. Dra. Vazquez Hilda Graciela del Valle-Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 09 de abril de 2019. Dra. María Karina Dip, sec. E 10 y V 16/07/2019. \$3123,75. Aviso N° 225.424.

**JUICIOS VARIOS / SOTELO PABLO RAMON S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "SOTELO PABLO RAMON s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2979/18", en los cuales mediante resolución de fecha 28/06/2019 se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 23/08/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B) el día 07/10/2019 como fecha de presentación del informe individual. C) el día 19/11/2019 como fecha de presentación del informe general. Y se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Guillermo G. Racedolo , en calle Congreso N° 680 - 1° Piso - Oficinas 4/6, de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 28/06/2019, recaída en los autos caratulados: "SOTELO PABLO RAMON s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2979/18", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2019. Autos y Vistos: ... . Considerando: ... ; Resuelvo: I°. ... . II°. ... . III°. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Déjese constancia en los mismos que su publicación es libre de derechos. Hagase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 03 de julio de 2019. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 05 y V 15/07/2019. Diferido. Aviso N° 225.396.

**JUICIOS VARIOS / VENTURINO CARLOS RAUL C/ FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los Sres. JOSE MARIO SALAZAR, DNI N° 25.923.081 y PAMELA VERONICA SALAZAR, DNI N° 28.476.310 que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACION, a cargo de la DRA. SUSANA CATALINA FE, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el DR. GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados: "VENTURINO CARLOS RAUL C/ FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1331/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2019. (...) Atento lo peticionado, motivaciones expuestas, constancias de autos y constancia adjuntada; y en virtud de lo normado por el art. 22 del CPL: NOTIFÍQUESE a los co-demandados Sres. JOSE MARIANO SALAZAR y PAMELA VERONICA SALAZAR el traslado de demanda dictado mediante proveído de fecha 22-03-2019 (fs. 39) mediante EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de CINCO DÍAS, haciéndosele saber que el plazo para contestar la demanda es de VEINTE DÍAS (conf. art. 59 del CPL). A sus efectos, líbrese EDICTO, al Sr. Director del Boletín Oficial, haciéndose constar que el mismo es libre de derechos. JMA1331/16. FDO. DRA. SUSANA CATALINA FE. JUEZA." Se hace constar que la Demanda fue interpuesta en fecha 24/08/16 por el Sr. VENTURINO CARLOS RAÚL, DNI N° 14.083.797 mediante su letrado apoderado, Oyanguren Sebastián, MP 7192 en contra de FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L., CUIT N° 30-70753871-2 con domicilio en calle Dorrego N° 46 de La Banda del Río Salí; OMAR DARÍO SALAZAR DNI N° 27.016.422 con domicilio en Barrio Congreso, Mza. 5, Casa 219; PAMELA VERONICA SALAZAR, DNI N° 28.476.310 con domicilio en San Luis N° 440, Yerba Buena y JOSE MARIANO SALAZAR, DNI N° 25.923.081 con domicilio en Barrio Privado, Casa 1; Yerba Buena por la suma de \$898.064. LA RELACION LABORAL: El Sr. VENTURINO CARLOS RAÚL ingresó a trabajar en FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L. en el año 1995, se desempeñaba como vendedor de repuestos en horario comercial de 08:00 a 12:00 y de 15:30 a 19:30 en la Categoría de "Auxiliar 3" Vendedor de repuestos dentro de un galpón de importante magnitud. Percibía las remuneraciones siempre en forma tardía, no tenían días fijos en la suma de \$12.881,85 y nunca recibió capacitación ni sanción alguna. En el mes de Junio del año 2015 el Sr. VENTURINO CARLOS RAÚL fue internado en el Sanatorio Rivadavia por una enfermedad inculpable por la cual recibió licencia médica, posteriormente fue intervenido quirúrgicamente en el hombro derecho en el mes de Septiembre de ese mismo año gozando de licencia médica con pago de remuneraciones. El Sr. VENTURINO CARLOS RAÚL presentó los Certificados Médicos pertinentes probando su estado de salud. EL DISTRACTO: En virtud de que al Sr. VENTURINO CARLOS RAÚL le adeudaban remuneraciones desde el mes de Noviembre del año 2015 y pese a los innumerables reclamos verbales frustrados, se vio obligado a intimar a la accionada, lo que posteriormente lo llevó a considerarse despedido en forma indirecta remitiendo el día 16/03/16 TLC FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L. intimando a que en el término de 48 hs. se le abonaran los haberes adeudados bajo apercibimiento de considerarse gravemente injuriado y despedido sin causa, en forma indirecta y por su exclusiva culpa, a lo que en fecha 21/03/16, la demandada FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L.



por intermedio de su Gerente, Pamela Salazar remitió CD rechazando lo pretendido en su integridad por constituir, tal proceder contrario a derecho y carente de todo sustento. En fecha 28/03/16 el Sr. VENTURINO CARLOS RAÚL procedió a remitir TLC a la Demandada rechazando la CD remitida con anterioridad dándose por despedido en forma indirecta y por exclusiva culpa de la accionada e intimando para que en el plazo de 48 hs. se le abone la liquidación final e indemnizaciones de la LCT Y 25.232, diferencias y haberes adeudados, art. 213 LCT como así también para que se le hiciera entrega de la correspondiente Certificación de Servicios y Remuneraciones dispuesta en el Art. 80 de la LCT, haciendo constar como fecha de su ingreso el día 01/01/95, lo que la demandada mediante CD de fecha 01/04/16 procede a despedirlo con justa causa con las consecuencias derivadas de tal distracto rechazando la pretensión de cobro de rubros tales como liquidación final e indemnizaciones como así también la pretendida fecha de ingreso el día 01/01/95. Ante tal proceder el Sr. VENTURINO CARLOS RAÚL envió TCL de fecha 06/04/16 rechazando CD remitida con anterioridad negando el despido por justa causa y reiterando lo expresado en TCL de fechas 16 y 28 de marzo e intimando por última vez la liquidación final e indemnización de la LCT y la Ley 25.323, diferencia y haberes adeudados, art. 213 de la LCT como así también la entrega de la correspondiente Certificación de Servicios y Remuneraciones dispuesta en el Art. 80 de la LCT, haciendo constar como fecha de su ingreso el día 01/01/95. JUSTA CAUSA DE DESPIDO INDIRECTO. El Sr. VENTURINO CARLOS RAÚL se dio por despedido luego de intimar por un medio fehaciente el pago de los haberes adeudados si9n obtener respuesta satisfactoria a sus derechos, impidiendo todo tipo de comunicación ni pronunciarse sobre los mismos. A partir del mes de Noviembre de 2015 la accionada no cumplió con abonarle los haberes, cuando éste gozaba de licencia médica dentro de los plazos previstos en el Art. 208 en razón de que actor tenía una antigüedad superior a los 5 años y es casado con cargas familiares. En consecuencia el despido indirecto está justificado y por ello se considera que la accionada debe ser condenada al pago de las indemnizaciones de los Arts. 232, 233 y 245 de la LCT. INDEMNIZACIONES LEY 25.323. El Sr. VENTURINO CARLOS RAÚL intimó por el término de 48 hs. al pago de las remuneraciones e indemnizaciones correspondientes bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales sin haber tenido respuesta ni satisfacción a sus requerimientos correspondiendo por ello que se condene a la demandada también por el pago de las indemnizaciones previstas en los Arts 1 y 2 de la Ley N° 25.323. Además el accionante se encontraba registrado de manera deficiente en la documentación laboral del empleador: no figuraba ni su fecha de ingreso real. CERTIFICACION DE SERVICIOS. La accionada no le hizo entrega de la Certificación de Servicios y Ceses al extinguirse el vínculo lo cual se hace pasible de la sanción prevista por el Art. 80 de la LCT y que consigne las verdaderas remuneraciones que el trabajador tenía derecho a percibir, por lo que en este juicio deberá condenarse a la accionada a emitir una certificación de servicios y a ingresar las diferencias de aportes y contribuciones a la Seguridad Social efectuando la comunciación pertinente a AFIP. LIQUIDACION. Se toma como base para la liquidación la mejor remuneración que debió percibir el actor para la categoría, jornada y antigüedad por el mes de febrero del año 2016 y que asciende a la suma de \$ 11.252,23. Fecha de Ingreso: 01/01/95. Fecha de egreso: 28/03/16. A) Indemnización por antigüedad Art. 245 LCT: \$ 281.190; B) Preaviso: \$ 26.780; C) Integración por mes de despido: \$ 892; D) Días del mes trabajados: \$ 12.497; E)

SAC/Preaviso: \$ 1.115; F) SAC Proporcional: \$ 2.901; G) VAC. Proporcionales: \$ 4.061; H) Haberes adeudados: \$ 66.057; I) Indemnización Art. 1, Ley 25.323: \$ 281.190; J) Indemnización Art. 2 Ley 25.323: \$ 154.431; K) Indemnización Art. 80 LCT: \$ 40.170 y L) Art. 213 LCT: \$ 26.780. TOTAL: \$ 898.064. DOCUMENTACION: Poder Ad-Litem; 03 Telegramas Ley N° 23.789; 02 Cartas Documentos del Correo Argentino; 02 Certificados Médicos y 04 Recibos de Sueldos; Acta de Defunción del Sr. VENTURINO CARLOS RAÚL y Actas de Matrimonio y Nacimiento de los demandantes. DERECHOS: Arts. 80; 213; 232; 233 y 245 de la LCT; Arts. 1 y 2 de la Ley N° 25.323. PETITORIO: A) Se tenga al letrado OYANGUREN SEBASTIAN por presentado en el carácter legal invocado, constituido su domicilio procesa y se le de intervención de ley. B) Se tenga por ofrecida la prueba documental reservándose los originales en caja fuerte. C) Se corra traslado de la demanda por el término de ley y bajo apercibimiento y D) Se haga lugar a ésta acción con expresa imposición de gastos y costas.- San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2019. SECRETARIA.- E 04 y V 12/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.361.

Aviso número 225138

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y  
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 04/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 04/2019

Expediente n° 13284/230-C-2017

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque de 5500 Lts. y Cisterna 1100 Lts. -Centro de Formación Profesional N°1 Don Humberto Valentin Reyes - Rio Chico, Valor del Pliego: \$3000, Lugar y fecha de apertura: Direccion Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel N°339 - Yerba Buena, el día 24/07/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel N° 339 - Yerba Buena. E 05 y V 12/07/2019. Aviso N° 225.138.

Aviso número 225346

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 21/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 21/2019

Expediente n° 9084/376-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE MATERIALES SANITARIOS VARIOS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 22/07/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 893/SH DEL 21/06/2019. E 04 y V 11/07/2019. Aviso N° 225.346.

Aviso número 225423

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / FUNDACIÓN MIGUEL LILLO**

FUNDACIÓN MIGUEL LILLO

Licitación Privada N° 2/2019

Ex-2019-58401789-APN-DA#FMLCAV

Proceso: 98-0002-LPRI9

POR 2 DIAS - Obra: "Construcción de un droguero único". Presupuesto Oficial: \$1.997.470,31. Anticipo Financiero: 43% del presupuesto oficial. Condiciones e informes: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, Calle Miguel Lillo N° 251, S. M. de Tucumán, días hábiles de 8 a 12.30 horas. Telef. 0381-4236665. Pliego Sin Valor. Publicación En Internet: [www.comprar.gob.ar](http://www.comprar.gob.ar). Visita de obra, requisito obligatorio para poder cotizar: Las mismas se realizarán los días 15, 17 y 19 de julio del corriente a hs. 9:00 en Logística - Fundación Miguel Lillo, Miguel Lillo 251. Apertura de sobres: Se realizará de forma electrónica a través del sistema comprar el día 29 de julio del corriente a hs. 11:00. E 10 y V 11/07/2019. \$604,10. Aviso N° 225.423.

Aviso número 225380

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 05/19/M**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 05/19/M

Expediente n° 1916/329-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Contratación de Una (01) Camioneta -Sin Chofer-, Tipo Rural, 05 Puertas o Similar, Año de Fabricación 2013 al 2019., Valor del Pliego: 500,00, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento N° 999, el día 22/07/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 18/07/2019, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 0633 de Fecha 26/06/2019. E 05 y V 12/07/2019. Aviso N° 225.380.

Aviso número 225414

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019

Expediente n° 587/330-S-2019

POR 4 DÍAS: Objeto de la licitación: Vehículos: 1 unidad de Vehículo 4x4 para OTBN de la Dir. Flora, Fauna Silvestre y Suelos. Ver detalle en Pliegos, Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039, el día 29/07/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 181/MDP del 29/04/2019. E 10 y V 15/07/2019. Aviso N° 225.414.

Aviso número 225430

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL 15 DE ABRIL**

POR 1 DÍA - La comisión directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL 15 DE ABRIL convoca a sus asociados a la asamblea General Ordinaria a realizarse el 08/07/19 a hs. 10 en sede social de calle camino provincial Ruta 328 Los Sandovalos Atahona Simoca - Tucumán, para tratar el siguiente orden del día. 1°- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/18. 2°- Elección de Junta Electoral. 3°- Designación de dos asociados para firmar el acta. Asimismo se convoca para el 15/07/19 de 10 horas a 13 a fin de tratar: 1)- Elección de autoridades desde horas 10 a 12. 2)- Designación de dos asociados para firmar el acta.- En caso de presentarse una sola Lista la misma será proclamada y puesta a funciones a horas: 12 a 13. E y V 11/07/2019. \$290,15. Aviso N° 225.430.



Aviso número 225433

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "ROSARIO DE SAN NICOLAS"**

POR 1 DÍA - La Junta Electoral del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "ROSARIO DE SAN NICOLAS", convoca a sus asociados a la "Asamblea General Ordinaria" a realizarse el día 13/07/2019 a hs. 09:00 en su sede, a fin de: Proclamar y Poner en funcionamiento a la Lista Única, integrada por, Presidente: Irma Benicia Szmyrski; Secretaria; Zulema Alejandra Arévalo y Tesorera: Irma Inés Jimenez. En Estación Araoz, departamento Leales, Tucumán, a los diez días del mes de Julio de 2.019. Firmado: Marta Alicia Altamiranda, Pedro Ismael Gallardo y Roque Iñigo. E y V 11/07/2019. \$198,10. Aviso N° 225.433.

Aviso número 225386

**SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMÁN Asamblea Extraordinaria. Citase a los Sres. Colegiados a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 01 de Agosto de 2019 a hs. 10:00 en la Sede del Colegio de Abogados de Tucumán, sita en Congreso 450 de esta ciudad para considerar el siguiente: Orden del día. 1) Designación de dos colegiados para suscribir el acta. 2) Elección de tres (3) miembros para integrar la Comisión Asesora de Juicio Político. No pueden tomar parte en la Asamblea los colegiados morosos. Si por falta de quórum no se realizara la misma, convóquese para hs. 11:00 el mismo día y lugar, la que sesionará cualquiera sea el número de profesionales presentes (Art. 43 Ley Nro. 5233) para considerar el antes citado Orden del Día. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 de Julio de 2019. E 10 y V 12/07/2019. \$856,80. Aviso N° 225.386.

**SOCIEDADES / COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN**

POR 5 DIAS - "COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN. Conforme lo determinan los Arts. 162, 172 y 179 de la Ley 5.732, el H. Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de Tucumán, en sesión del 26-06-2.019, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 21-08-2017, a las 19:30 hs. en la sede de la Institución, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para la firma del acta respectiva y su formalización. 2) Consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Recursos, Gastos y Resultados del Ejercicio cerrado al 31-12-2.018. Estados contables del patrimonio constituido conforme ley 8.394 y presupuesto por el año 2.019, considerando el Decreto N° 1.206/3 (ME). 3) Elección de los siguientes Consejeros por dos años desde el 01-09-2.019 al 31-08-2.021: Vicepresidente, Tres Vocales Titulares y Un Vocal Suplente; 4) Elección de un miembro titular del Tribunal de Ética y Disciplina para completar el mandato que concluye el 31-08-2.020. 5) Designación de un asociado como integrante de la Comisión Revisora de Cuentas, que se desempeñará hasta el 31-08-2.022. La presentación de listas de candidatos para la elección de Consejeros vence el 22-07-2019 a 20:30hs. En caso de falta de quórum, la Asamblea se constituirá una hora más tarde, o sea a las 20:30 hs. del mismo día, con los presentes." E 03 y V 11/07/2019. \$2364,25. Aviso N° 225.302.

**SOCIEDADES / COLEGIO DE LICENCIADOS EN NUTRICION, NUTRICIONISTA-DIETISTA, O NUTRICIONISTA O DIETISTA**

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del COLEGIO DE LICENCIADOS EN NUTRICION, NUTRICIONISTA-DIETISTA, O NUTRICIONISTA O DIETISTA de la Provincia de Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 27 de julio de 2019 a horas 9 y 30 en el anfiteatro de la Sede de F.O.T.I.A sita en la calle General Paz n° 338 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar los siguientes temas que se enumeran en la consiguiente Orden del Día: a) Consideración de posibles conflictos de intereses que puedan aparecer y afecten en distintos eventos, y elaboración de un Protocolo sobre procedimientos a seguir, previa determinación de los casos. b) Autorizar al Consejo Directivo las posibilidades de elevar dicho Protocolo elaborado por COLNUT, a la Federación Argentina de Graduados en Nutrición (F.A.Gra. N) como aporte institucional de nuestro Colegio. c) Autorizar al Consejo Directivo a instar al Poder Legislativo de Tucumán, para que éste lleve a cabo las modificaciones a la ley 8972-16 que considere necesarias, ya sea a petición de nuestra parte, o presentaciones de entidades vinculadas con el objeto legal del Colegio de Licenciados en Nutrición, Nutricionista-Dietista, o Nutricionista o Dietista de la Provincia de Tucumán. Se hace constar que una hora después de la fijada, la Asamblea sesionará con todos los matriculados presentes que cumplan con los requisitos descriptos en el artículo 43 del reglamento interno. Publíquese la presente en el Boletín Oficial por 3 días (art 22 párrafo 3° Ley 8972.- E 11 y V 15/07/2019. \$1.624,35. Aviso N° 225.434.

Aviso número 225432

**SOCIEDADES / MIS ESPERANZAS, TRABAJOS, ASPIRACIONES Y SUEÑOS  
ASOCIACION CIVIL**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la "MIS ESPERANZAS, TRABAJOS, ASPIRACIONES Y SUEÑOS ASOCIACION CIVIL" convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el 12/07 /2019 a horas 18:00 en sede social en Larrea N° 2056, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día:  
1° - Tratamiento de la demora. 2° - Tratamiento de la Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período cerrado al 31/12/2018. 3° - Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 11/07/2019. \$190,40. Aviso N° 225.432.

Aviso número 225431

**SOCIEDADES / SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE SOCORROS MUTUOS DE AGUILARES**

POR 1 DIA - CONVOCATORIA SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE SOCORROS MUTUOS DE AGUILARES comunica que el día 23 de agosto de 2019 a las 16:30 horas en el domicilio de 9 de julio y Avenida Mitre de la localidad de Aguilares, Departamento Río Chico, Provincia de Tucumán se celebrará Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1)Designación de dos socios para firmar el Acta. 2) Motivos de la demora existente a los fines de convocatoria a Asamblea. 3)Elección de autoridades para Comisión Directiva atento al vencimiento de mandato. La presente elección de autoridades del Consejo Directivo: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro secretario, Tesorero, Protesorero, Vocal titular primero, Vocal titular segundo, Vocal titular tercero, Vocal Titular cuarto, Vocal suplente primero, Vocal suplente primero, Vocal suplente segundo, Vocal suplente tercero. Junta Fiscalizadora: Fiscal titular primero, Fiscal titular segundo y Fiscal titular tercero. Duración de mandato 2 años. Pautas para la presentación de listas: las listas deberán ser presentadas por duplicado en la sede de la Institución la cual funciona transitoriamente en calle 9 de julio y Av. Mitre de la ciudad de Aguilares, el día 25 de julio de 2019. La oficialización de listas será en fecha 2 de agosto de 2019. Nota: artículo 21 Ley 20321. El Quórum para sesionar en la asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, los asamblea podrá sesionar válidamente después de los treinta minutos de la hora fijada con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. E y V 11/07/2019. \$495,25. Aviso N° 225.431.

Aviso número 225428

**SUCESIONES / BENITO VICTOR VASQUEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BENITO VICTOR VASQUEZ (D.I. N° 7.072.278) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2019.- E 10 y V 12/07/2019. \$200. Aviso N° 225.428.

Aviso número 225413

**SUCESIONES / RAMÓN HORACIO PONCE**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de RAMÓN HORACIO PONCE (D.I. N° 3.613.761) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de junio 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 10 y V 12/07/2019. \$200. Aviso N° 225.413.

Numero de boletin: 29529

Fecha: 11/07/2019